Santa Sofía ESE
Hospital Departamental Universitario de Caldas

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 006- 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJO, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA.

Manizales, Caldas

Marzo de 2026

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad púbica, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios –administrativos-, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

La E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, cuenta con una planta física con un área construida de trece mil quinientos tres ochenta y siete (13.503.087) mt2 y un área sin construir de 105.160 mt2, la cual comprende bloques Administrativos, Hospitalarios y áreas de expansión, sin embargo no tiene contemplado entre su nómina, personal encargado para vigilancia de las instalaciones, razón por la cual se hace necesaria la contratación con una empresa especializada de seguridad y vigilancia privada, que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nominas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas.

El servicio de vigilancia es una actividad que en forma remunerada desarrollan personas naturales o jurídica tendientes a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios o de terceros.

Nuestro Hospital está ubicado geográficamente en un espacio abierto, por lo que es necesario tomar precauciones de custodia de bienes y equipos, además se debe controlar el acceso de personal que labora, como el de los pacientes y visitantes y es por ello que se hace necesario la contratación de servicios de vigilancia para garantizar la adecuada protección de las instalaciones, personas y bienes.

De igual forma debemos garantizar el servicio de vigilancia en las sedes ubicadas en el municipio de palestina y el corregimiento de Arauca.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

En materia contractual, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS se rige por las normas del Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, reglamentado por la resolución 5185 de 2013 y la resolución 1440 de 2024.

En ese orden de ideas la Junta Directiva de la E.S.E aprobó mediante acuerdo 014 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el actual Estatuto de contratación de derecho privado acuerdo 006 de 2014 de la E.S.E hospital departamental universitario Santa Sofía de Caldas" incorporando lo lineamientos establecidos en dicha resolución.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

El proceso aplicable para la selección del contratista es el de convocatoria pública, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1150 de 2007

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la presente Convocatoria Pública, orientada a la selección de un oferente que preste el servicio requerido conforme al objeto contractual, bajo los lineamientos del Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS y las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

1.1 - **Objeto y especificaciones de la contratación que se promueve:** EL CONTRATISTA se compromete con la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas a la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJO, CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA.

PERSONAL REQUERIDO SEDE MANIZALES:

- Dos (02) Puntos de 24 horas en la Portería Principal (Todos los días de la semana).
- Dos (02) Puntos de 12 Horas Diurnas como rondero (Todos los días de la semana).

PERSONAL REQUERIDO SEDE MUNICIPIO DE PALESTINA y CORREGIMIENTO DE ARAUCA:

- Un (01) Punto de 12 Horas Nocturnas en la Portería Principal (Palestina)
- Un (01) Punto de 24 Horas en la Portería Principal (Arauca)

CONDICIONES MÍNIMAS (REQUISITO HABILITANTE):

Las empresas o personas jurídicas proponentes, deberán aportar documentación o certificación que permita verificar el cumplimiento de las siguientes exigencias y requisitos, además de los contemplados en la normatividad vigente y que aplica a este tipo de servicios.

1. Licencia de funcionamiento vigente a la fecha de presentación de la oferta y el proponente debe indicar en su carta de presentación que en caso de encontrarse en renovación o vencerse una licencia o permiso durante la ejecución del contrato se compromete a renovarlos dentro de los términos que señala la Ley, con domicilio principal, agencia o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia en el municipio de Manizales-Caldas, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, sin armas, medios tecnológicos, y los servicios conexos de asesoría, consultorías e investigaciones en Seguridad. En la licencia de funcionamiento debe demostrar que el representante de la sede principal, agencia o de la sucursal esté debidamente autorizado como representante legal.

2. Resolución vigente del Ministerio de Comunicaciones mediante la cual se concede licencia para el uso de frecuencia en el Municipio de Manizales – Caldas. Para el cumplimiento de este requisito se debe aportar a la propuesta la licencias o permiso correspondiente expedido por el Ministerio de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones, acompañada del cuadro de características técnicas autorizada donde demuestre que

cuenta por lo menos con una frecuencia de la ciudad de Manizales. También se permitirá medios alternos de comunicación como puede ser Avantel o celular, siendo necesario que aporten el contrato de prestación y certificación respectiva de la entidad que provee los servicios.

3. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (con antelación no mayor a noventa días hábiles), donde conste la NO imposición de sanciones o multas por la comisión de faltas graves o gravísimas, contados hasta la fecha límite para la entrega de ofertas.

4. El proponente debe presentar protocolo de servicio al cliente que permita la interlocución directa y garantice la verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

5. El proponente debe anexar documento firmado por el representante legal, donde se evidencie un estudio de seguridad para la implementación del servicio, del que se generaran recomendaciones y requerimientos básicos, incluido equipo de apoyo tecnológico.

6. El proponente debe anexar documento firmado por el representante legal, donde se comprometa a que, en caso de resultar seleccionada, instalará y/o mantendrá un circuito cerrado de televisión, que incluye al menos las cámaras ofrecidas en la propuesta (mínimo 41 cámaras con su(s) respectivo(s) DVR(s) y las pantallas necesarias para visualizar y monitorear en tiempo real la totalidad de las cámaras) que deberán tener las siguientes características:

   Cámaras:

   - Turbo HD Varifocal (Permite el ajuste del campo de visión)
   - A color con visión nocturna HDTV
   - Resolución mínima HD1080p
   - Lente 2.8mm a 12mm HD

   DVR:

   - Capacidad de almacenamiento mínima de 125 GigaBytes por canal – cámara por ejemplo para un DVR con 16 cámaras el almacenamiento mínimo es de 2 Terabytes.
   - Grabación de video HDTV
   - Acceso vía TCP/IP
   - Capacidad de exportación de video a dispositivos externos

   Lo anterior sin perjuicio, de que el oferente seleccionado deba hacer uso de la tecnología con que cuenta el hospital, para el desarrollo de su proceso de vigilancia.

7. Cumplir con la legislación vigente aplicable a Seguridad y Salud en el Trabajo y sus componentes de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, y certificado emitido por la ARL donde demuestre un avance de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo mínimo del 95%, demostrando que cuenta con

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

la vinculación de un profesional encargado del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

8. REPRESENTENTE LEGAL Y/O DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL O AGENCIA MANIZALES – CALDAS

REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR O ADMINISTRADOR SUCURSAL O AGENCIA
Profesional en cualquier área del conocimiento demostrado con diploma y acta de grado y tarjeta profesional.
Especialista en cualquier área del conocimiento y certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST expedido por el SENA
Experiencia mínima de 10 años demostrable mediante resolución de la supervigilancia que lo autoriza como representante legal, director, gerente, administrador de la sucursal, agencia o principal ubicada en la ciudad Manizales.
Acreditar certificado como evaluador de competencias laborales del SENA
Acreditar certificado de sensibilización del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales vigente del SENA
Vinculado con el oferente mínimo con 10 años de antigüedad demostrando el documento de vinculación y el pago de seguridad social de los últimos 3 años.
Técnico laboral en seguridad integral debidamente acreditado por institución educativa.
Acreditar certificación como "auditor interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y operaciones de seguridad privada bajo los requisitos de la NTC ISO 45001:2018 y la NTC ISO 18788:2018"

9. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El proponente debe acreditar y contar dentro de su nómina con un profesional encargado del SG – SST que cumpla con los siguientes requisitos:

JEFE O CORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Profesional en Ingeniería Industrial, Psicología o Administración en Salud Ocupacional, demostrado con diploma y acta de grado.
Diplomado en Gerencia del sistema integrado de gestión en seguridad, salud ocupacional, ambiental y calidad HSEQ.
Acreditar licencia vigente para la prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyos campos de acción incluyan: Higiene y

JEFE O CORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
seguridad en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de Accidentes de trabajo de acuerdo con su competencia y diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
Haber cursado y aprobado la formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, con una duración mínima de 50 horas.
Auditor interno integral.
Experiencia como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo de tres (3) años.
Vinculación laboral por medio de contrato laboral con el oferente de mínimo 2 años demostrados con la respectiva suscripción del contrato y las planillas de seguridad social de los últimos dos años de vinculación a la fecha de cierre del proceso de selección .
Diplomado en fundamentos del análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT
Acreditar certificación como "auditor interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y operaciones de seguridad privada bajo los requisitos de la NTC ISO 45001:2018 y la NTC ISO 18788:2018"

10. JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES. El proponente debe acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación para el JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES quien será el contacto con la entidad en caso de necesidad:

JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES
Experiencia profesional de mínimo doce (12) años en el área de Seguridad Privada en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad, al cierre de esta convocatoria, presentando la respectiva certificación expedida por el empleador o contratista.
Encontrarse vinculado contractualmente de forma definida o indefinida o por prestación de servicios con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato y certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiendo ser este de mínimo diez (10) años.
Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada donde lo acredite como consultor en seguridad.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES
Profesional en carreras Administrativas o de humanidades (se debe aportar fotocopia de diploma y tarjeta profesional) u oficial superior retirado de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando resolución de asignación de retiro.
Para el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato no se exige una dedicación exclusiva al contrato que se origine del presente proceso, para lo cual el oferente deberá prever y otorgar la disponibilidad suficiente para que el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato que ofrezca en su propuesta destine el tiempo suficiente para atender la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
Si es personal masculino deberá presentar copia de la libreta y/o cedula militar
Acreditar especialización por institución educativa aprobada por el ministerio de educación
Acreditar formación como poligrafista.
Acreditar certificación de capacitación en Gestión de Riesgos directrices ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora y/o certificación que lo acredite como auditor BASC.

11. SUPERVISOR DE SERVICIO. Persona que se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por la entidad para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad y a su vez es el enlace entre el personal de guardas y el coordinador ofrecido por el contratista.

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de dos (2) personas para desempeñar el cargo de Supervisor de Seguridad del Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

A. Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisores (especialización supervisor entidades oficiales vigente), debidamente expedida por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
B. Acreditar capacitación en servicio al cliente.
C. Certificar estudios educativos mínimo como técnicos certificados por institución educativa.
D. Contar por lo menos con Siete (7) años de experiencia en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales y que haya cumplido labores o funciones de Supervisor.

E. Cada Supervisor relacionado, deberá contar con las 4 competencias mencionadas a continuación, debidamente certificadas por el SENA y/o por entidad certificadora autorizada por la ONAC en:
- Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.
- Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica.
- Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada.
- Atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio y normativa

F. Acreditar curso de sistemas de inteligencia artificial con integración horizontal 4.0 en seguridad.
G. Acreditar certificación de capacitación en Prevención de Riesgos en seguridad basado en la ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora.
H. Acreditar certificación Curso de gestión de operaciones de seguridad basado en la ISO 18788.
I. Acreditar antigüedad laboral con el proponente por un término no menor a Cinco (5) años, para lo cual se debe allegar certificado con planilla de pagos de seguridad social de los últimos 5 años y certificado de vinculación laboral debidamente firmado por el representante legal del proponente.

J. El supervisor debe estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12. El proponente debe acreditar certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad expedido por organismos competentes en:

    * Certificación ISO 28000:2007 Cadena de suministro

    * Certificación ISO 9001 de Calidad

13. Realizar visita técnica obligatoria a los puestos de vigilancia en las instalaciones de la E.S.E. Sede principal Manizales (Sedes Palestina y Arauca Caldas opcional).

1.4-MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR (HABILITANTE)

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección, y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición y/o prestación de los servicios requeridos, y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II en el botón de crear mensaje, su manifestación de interés en participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La entidad procederá a evaluar todas las propuestas, de aquellos interesados que hayan realizado su manifestación de interés en participar en el proceso, dentro de los términos establecidos.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

1.4.1- CONDICIONES PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1.- Manifestar su interés en participar (Formato No.03 debidamente diligenciado y suscrito).
2.- Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
3.- Copia de la cédula del representante legal de la persona jurídica.

1.5- Valor y Forma de pago: El valor del contrato será el resultante del proceso de selección y muy particularmente del precio presentado por el oferente ganador.

Los pagos se realizaran en cuotas mensuales, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez cumplido el objeto a entera satisfacción, previa presentación de la factura y constancia suscrita por la supervisión del contrato, en la cual se señalara el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones.

1.6- Presupuesto oficial estimado: La Entidad cuenta con una partida de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($834.216.520), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato y para lo cual han expedido los certificados de disponibilidad presupuestal, a fin de respaldar el compromiso que resultare de este proceso de selección

NOTA 1: Los valores no pueden estar por debajo de las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025.

NOTA 2: En la presentación de la oferta se tendrán en cuenta todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, gastos administrativos e impuestos a que haya lugar.

1.7- Duración del contrato: El Contrato que se suscriba tendrá una duración de nueve (09) meses, que va desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

1.8- Riesgos previsibles y asunción mediante Garantías. De conformidad con el estudio de conveniencia, los riesgos en la ejecución del contrato hacen referencia a:

- Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales
- Incumplimiento en pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
- Perjuicios ocasionados a terceros a razón de la ejecución del contrato.
- Perdida de bienes pertenecientes a la E.S.E. por causas imputables al contratista

Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: **A - Cumplimiento general**, equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más. **B- De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,**

equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más. **C- Responsabilidad civil extracontractual**, equivalente a doscientos (200) smmlv y con una vigencia igual a la del periodo de ejecución del contrato, para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista o sus trabajadores ocasionen a terceros por razón de la ejecución del contrato. **D- Seguro de Responsabilidad Civil (RC) Contractual**, equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más. **E- Póliza de seguro de responsabilidad civil extra - contractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada** con una cuantía mínima de 400 SMMLV

1.9- Control en la ejecución del contrato resultante. Será a cargo del jefe de oficina Financiera y/o quien haga sus veces quien se encuentra al servicio del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, quien verificará y certificará desde el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, seguridad social integral, pago de impuestos, así como el cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago.

1.10- Perfeccionamiento, ejecución y publicación. El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas, el pago de impuestos o contribuciones, estará a cargo del contratista. El acta de inicio será levantada por la supervisión del contrato y en ella dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

1.11- Liquidación del Contrato. El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo – acta que la disponga.

El acta de liquidación será proyectada por el supervisor, e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

1.12- Documentos del Contrato: Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato, hecho del cual certificará en las correspondientes actas:

- Las condiciones de selección
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firmen.
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- Recibo pago de impuestos, contribuciones y demás documentos relacionados con la legalización del contrato.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

- Todos los documentos que se produzcan por la supervisión del contrato, según el caso.

1.13- Términos para la suscripción del Contrato. Notificado el proponente sobre la selección de su oferta, se suscribirá el correspondiente contrato de acuerdo al cronograma establecido en aviso de invitación.

1.14- Gastos y costos de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

1.15- Cláusulas excepcionales: La Entidad no dará aplicación a las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE GANADOR:

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios contenidos en el acuerdo N° 006 del 9 de diciembre de 2014 - Estatuto de Contratación y por ende asegurar una selección objetiva, se fijan las siguientes especificaciones.

2.1- EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS:

2.1.1- Publicidad y concurrencia de oferentes: En aras de asegurar la participación de múltiples oferentes se publicarán estas condiciones o reglas en la página WEB www.santasofia.com.co/sitio/es/convocatorias y en la plataforma del SECOP II, junto con el aviso de invitación a participar y el cronograma de la convocatoria pública.

2.1.2- Conformación de veedurías o invitación. Para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se convoca mediante este instrumento a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a la presente convocatoria.

2.2- REGLAS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Todas las ofertas presentadas, deberán atender las especificaciones contenidas en este documento y cumplir los siguientes criterios, factores o requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	Habilitantes
Experiencia (E)	Habilitantes
Condiciones mínimas 1.3	Habilitantes

CRITERIO	PUNTAJE
Manifestación de Interés en Participar	Habilitantes
Requisito Financiero	Habilitantes
Capacidad organizacional	Habilitantes
Mayor cobertura de la póliza RCE (MCP)	(200)
Apoyo humano vigilantes (AHV)	(300)
Apoyo humano supervisores adicionales (AHSA)	(200)
FACTOR ECONOMICO	(300)
Total puntaje:	1.000

2.2.1- Factores habilitadores.

Es obligatorio cumplir con todos los requisitos o condiciones determinados como requisitos habilitadores, los cuales si bien no otorgan puntaje, no son ponderables, si aseguran que la oferta cumple con las condiciones básicas y que el oferente es apto para ejecutar el futuro contrato. Su incumplimiento dará lugar a la eliminación de la oferta por incumplimiento de este criterio, declarándose como no hábil.

2.2.1.1- Factor habilitador de la capacidad jurídica

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así como la verificación de la no existencia de causales de inhabilidad y rechazo de la oferta: (Numerales 3.3.1 a 3.3.6.).

2.2.1.2- Factor habilitador de experiencia

Para la calificación de este factor el contratista debe acreditar y relacionar por lo menos dos (2) contratos ***INICIADOS, EJECUTADOS Y DEBIDAMENTE TERMINADOS*** en los últimos cuatro (4) años contados hasta la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo monto por contrato supere el valor del presupuesto oficial, y cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia privada en entidades hospitalarias. Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante y deben estar debidamente registrados en el RUP.

Diligenciar el formato No. 02.

2.2.1.3- Factor habilitador de la capacidad financiera

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

RUP (Registro Único de Proponentes) expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas E.S.E. tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta.

Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **3.0**

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a **45%**
Calculado como:
(Total pasivo / total activo) * 100
Resultado habilitador: igual o inferior al 50%

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional

Gastos Intereses

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **3.0**

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

2.2.1.4- Factor capacidad organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional

Patrimonio

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: **0,03%**

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional

Activo total

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: **0,03%**

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrán en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

PARA LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES HABILITADORES (REQUISITOS JURIDICOS, CONDICIONES MINIMAS, REQUISITOS FINANCIEROS, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA), EL HOSPITAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL AVISO DE INVITACION, OTORGARA UN ESPACIO PARA QUE LOS OFERENTES QUE NO HAYAN ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS FACTORES EN UN PRIMERO MOMENTO, TENGAN UN SEGUNDO MOMENTO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en las condiciones generales se realizará sobre los documentos y certificaciones que para cada requerimiento (según sea el caso), aporte el oferente.

2.2.2- Factores de ponderación y calificación de las propuestas

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos de ponderación. Se asignará un valor o puntaje máximo de mil (1.000) puntos, que se discriminarán y ponderarán así:

Factores	Puntaje Máximo
1. Mayor cobertura póliza de RCE	200 Puntos
2. Apoyo humano Vigilantes	300 puntos
3. Apoyo humano Supervisores	200 puntos
4. Factor económico	300 puntos

2.2.2.1- Mayor cobertura póliza de RCE (M.C.P.) 200 puntos

Se ponderará la Mayor cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil ofertada con el fin de coadyuvar para garantizar una mejor cobertura de las garantías a favor del servicio en la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, expresado en:

PUNTAJE MAYOR COBERTURA EN LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Mayor cobertura en la Póliza Permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual Decreto Ley 356 de 1994, art. 11 de la Resolución 2852 de 2006 y art 9° del Decreto 2187 de 2001. Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente, con cobertura superior a 1.000 S.M.L.M.V. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

2.2.2.2- Apoyo Humano Vigilantes (A.H.V) 300 puntos.

Este factor se evaluara de la siguiente forma:

El proponente que acredite contar con mínimo 6 vigilantes con el siguiente perfil, se le otorgarán

trescientos puntos (300) puntos, Para lo cual deberá presentar lo siguiente

CRITERIO	PUNTAJE
• Cada vigilante relacionado, deberá contar con las 4 competencias mencionadas a continuación, debidamente certificadas por el SENA y/o por entidad certificadora autorizada por la ONAC en: • Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica. • Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica. • Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada. • Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.	CINCUENTA (50) PUNTOS
Contar con el curso de 50 horas en SST	CINCUENTA (50) PUNTOS
Técnico laboral en seguridad integral debidamente acreditado por institución educativa.	CINCUENTA (50) PUNTOS
Vinculación vigente con el oferente a la presentación de la oferta de mínimo un año (01), lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales del último año.	CINCUENTA (50) PUNTOS
Curso de Especialización en vigilancia hospitalaria vigente	CIEN (100) PUNTOS
TOTAL	TRESCIENTOS (300) PUNTOS

2.2.2.3- Apoyo Humano Supervisores Adicionales (A.H.S) 200 puntos

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

Supervisor de Seguridad del Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

PERFIL SUPERVISOR ADICIONAL	PUNTAJE
Acreditar certificación como Evaluador en Competencias Laborales en el área técnica de dominio, certificado por el SENA	20 PUNTOS
Acreditar certificado de sensibilización del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales del SENA	20 PUNTOS
Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor (especialización supervisor en hospitalaria), debidamente expedida por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	20 PUNTOS
Técnico laboral en seguridad integral debidamente acreditado por institución educativa	20 PUNTOS
Contar por lo menos con quince (15) años de experiencia en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales y que haya cumplido labores o funciones de Supervisor	20 PUNTOS
Curso de gestión de operaciones de seguridad basado en la ISO 18788	20 PUNTOS
Acreditar certificación de capacitación específicamente en Prevención de Riesgos en seguridad basado en la ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora	20 PUNTOS
Acreditar certificación como "auditor interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y operaciones de seguridad privada bajo los requisitos de la NTC ISO 45001:2018 y la NTC ISO 18788:2018"	20 PUNTOS
Acreditar capacitación en servicio al cliente certificado por el SENA.	10 PUNTOS
Acreditar antigüedad laboral con el proponente por un término no menor a Diez (10) años, para lo cual se debe allegar planilla de pagos de seguridad social de los últimos 10 años y certificado de vinculación laboral debidamente firmado por el representante legal del proponente.	10 PUNTOS
Allegar copia vigente de la credencial o resolución que lo acredite como consultor en seguridad privada otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10 PUNTOS

2.2.2.4 – **Factor económico (F.E) 300 puntos**

Precio – Valor de la Propuesta: el máximo puntaje será de 200 puntos para la propuesta de menor valor y las otras se calificaran con un puntaje inversamente proporcional y decreciente aplicando una regla de tres.

Es importante señalar que los valores de las propuestas presentadas, no deberán estar ofertadas por debajo de las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia del año 2026.

2.2.2.2 - Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente formula: Puntaje **Total** = A.T + A.H.V + A.H.S +A.P.A + F.E

2.2.2.3- Criterios de Desempate

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para el Hospital.

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dará aplicación a lo establecido por el estatuto de contratación del Hospital, el cual establece en su artículo **9º.-"Del tratamiento y preferencia de las ofertas territoriales.** En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Local, Caldense, Nacional y Extranjera". Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.4-Comité evaluador: El comité evaluador estará conformado por:

-Jefe de oficina Financiera

-Coordinador Planeación e información

-Asesor Jurídico

-Jefe Oficina de Administración de Recursos

El comité evaluador, se podrá apoyar en los colaboradores que considere necesario.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

CAPITULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y FORMA DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

En este proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de cumplir con todos los requisitos exigidos en este documento y de ejecutar el contrato resultante.

3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

El oferente deberá allegar carta de presentación de la propuesta, la cual se deberá diligenciar (adaptar) del Formato Nº 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.2- CONDICIONES DE LA OFERTA.

El oferente debe adjuntar a su propuesta copia de la carta de manifestación de interés en participar enviada como documento adjunto y la prueba de haberse enviado a través del portal transaccional del SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso de selección

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

3.3- Con la oferta deberá allegar los siguientes documentos:

3.3.1- Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El código de la actividad económica deberá corresponder a la actividad ofertada. Persona jurídica

3.3.2- Nit y Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal

3.3.3- Certificado de Cámara de Comercio: Expedida con no más dos (2) meses de anticipación a la fecha de presentación de la cotización u oferta.

3.3.4- Certificado sobre el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo establecido en la ley, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, (cuando así corresponda), mediante certificado expedida por el Revisor Fiscal, si fuere el caso, o por el contador o el Representante Legal.

3.3.5- Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente ***al 10% del valor del presupuesto***, respaldada con la firma del afianzado, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y ***con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas***.

3.3.6-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extra - contractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada con una cuantía mínima de 400 SMMLV. Y anexar compromiso en carta firmada por el representante legal de mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del oferente, durante la vigencia del futuro contrato.

1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

1.1 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Pre-contractual
Asegurado/Beneficiario	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía De Caldas N.I.T 890.801.099-5 y Ministerio de Salud y Protección Social N.I.T. 900.474.727
	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

Amparos	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga Amparos sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación o del valor de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido Tomador documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

1.2 Garantías del contrato.

i. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contractual
Asegurado/Beneficiario	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas N.I.T 890.801.099-5
Amparos	Cubre el Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista:

Vigencia	Plazo de ejecución contado a partir del acta de inicio hasta su terminación y (6) meses más.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ii. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contractual
Asegurado/Beneficiario	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas N.I.T 890.801.099-5
Amparos	La póliza ampara el pago de salarios pendientes a los trabajadores en caso de incumplimiento del empleador. También cubre las prestaciones sociales obligatorias, como cesantías, primas y vacaciones. Incluye además las indemnizaciones laborales derivadas de despidos injustificados u otros conceptos legales.
Vigencia	Plazo de ejecución del contado a partir del acta de inicio y tres años más.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

iii. Seguro de Responsabilidad Civil (RC) Contractual

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contractual
Asegurado/Beneficiario	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas N.I.T 890.801.099-5
Amparos	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista o sus trabajadores ocasionen a terceros por razón de la ejecución del contrato.
Vigencia	Igual a la ejecución del contrato y seis meses más.
Valor Asegurado	Diez (10%) del valor del contrato.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

iv. **Póliza de seguro de responsabilidad civil extra – contractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contractual
Asegurado/Beneficiario	E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas N.I.T 890.801.099-5
Amparos	Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.
Vigencia	Igual a la ejecución del contrato y seis meses más.
Valor Asegurado	Mínimo de 400 SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de consorcio o Uniones Temporales cada uno debe cumplir con este requisito.

3.3.7- Los documentos, certificaciones y anexos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en estas condiciones generales

La verificación del cumplimiento de las especificaciones contenidas en las condiciones generales, se realizará sobre los documentos y certificaciones que para cada requerimiento (según sea el caso), aporte el oferente.

3.3 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

4.1- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

4.2- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.

4.3- Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

4.4- Contemplar pagos anticipados o anticipos dentro de las propuestas económicas.

4.5- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicada dentro de esta invitación.

4.6- Cuando la propuesta este incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos dentro de la presente invitación.

4.7- Cuando se descubra cualquier intento de fraude por el proponente a la entidad o a los demás participantes.

4.8- Cuando el proponente manifieste o acredite que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.

4.9- Si el proponente no diligencia los formatos y anexos.

4.10- Cuando no se presente compromiso en carta firmada por el representante legal de mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, equivalente a 400 SMMLV durante la vigencia del futuro contrato al momento de presentar la oferta

4.11- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales

4.12- Cuando el proponente haya tratado de inferir indebidamente en el análisis de las propuestas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

4.13- Cuando la propuesta sea presentada por fuera del día y hora establecido en el cronograma.

4.14- Como medida para evitar los precios artificialmente bajos, presentar oferta económica inferior al noventa y cinco (95%) del presupuesto oficial asignado

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

4.15- Cuando el proponente no haya manifestado interés para participar en el presente proceso de selección dentro de los términos establecidos.

4-16 cuando el proponente no se presente a la visita técnica programada por el Hospital en el cronograma del proceso.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente
E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

LAURA VANESSA PEÑA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyecto: Equipo de contratación

ANEXOS

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

Referencia: Invitación a presentar ofertas N° _____

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la CC _____de_____actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (el- los) firmante (s) de esta carta.

2- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante (s) tiene (n) interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4- Que hemos recibido los siguientes adendas o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones con relación a la seguridad social integral. (Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el contador o el representante legal).

6- -Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo definido, contado a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

7-Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____
(valor en letras y en números)

9- Que el original de la propuesta consta de _____ documentos en PDF, debidamente numerados.

10- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Profesión	
CC No.	

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante.

_____

Firma del representante legal.

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co

FORMATO No. 3 - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

Referencia: Manifestación de interés en participar.

El suscrito, _____mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía Nº. _____ expedida en_____, en mi condición de Representante Legal de _____ y en atención al proceso de la referencia, manifiesto interés en participar en el proceso de la referencia. Relacionamos la información necesaria para conformar la lista de consolidación de posibles oferentes, así:

a) Numero del proceso contractual _____

b) Objeto del proceso contractual _____

c) Nombre o razón social de la persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal interesada en participar en el proceso (cuando la propuesta se vaya a presentar en Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse cada uno de los integrantes y su porcentaje de participación).

d) El nombre y cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente si ello aplica.

e) Cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural y en caso de ser persona jurídica el NIT (cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá indicar la cedula de ciudadanía o el NIT).

Así mismo declaro que, conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto del proceso referenciado y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Por otro lado, manifiesto que la presentación de la presente manifestación no me confiere ningún derecho. Adicionalmente declaro que ni yo, ni la Institución que represento, ni sus directivos, ni el

equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios a contratar, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación. Igualmente manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. La anterior información se rinde bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. o NIT:
Dirección:
Teléfono y fax:
Correo electrónico:
Teléfonos:

Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas • Nit. 890.801.099-5
Calle 5ª No. 40-02 - Barrio Asturias • Manizales - Colombia
PBX. 606 887 92 00 - 606 893 27 50 • e-mail: ventanillaunica@santasofia.com.co
www.santasofia.gov.co